



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Cuarto de Primera
Instancia
del Ramo Familiar

#550
OFICIO NUMERO: 00844/2025

**Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
del Estado**

P R E S E N T E.

DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00098/2025**, RELATIVO AL JUICIO **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA (PERSONA DESAPARECIDA)**, PROMOVIDO POR **MARIA GUADALUPE GUEVARA CABRERA** EN FECHA **26 VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----

----- "... **Gírese atento oficio al Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado**, para que fije los **AVISOS** a que se refiere el artículo 17 de la ley en Materia de Declaración de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur, en la página electrónica de dicha dependencia, esto es, lo relativo al edicto que se adjunta al presente oficio, **requiriéndole** para que, una vez que sean fijados los avisos correspondientes, remita a esta Autoridad el documento idóneo con el cual acredite haber dado cumplimiento a dicha publicación, **APERCIBIDO** que de hacer caso omiso a lo anterior, se le impondrá una medida de apremio consistente en una **MULTA** por el equivalente **10 veces la unidad de medida y actualización (UMA)** equivalente cada unidad a **\$113.14** (Ciento trece pesos 14/100 moneda nacional), haciendo un total la suma de cada unidad por la cantidad de **\$1,131.40** (mil ciento treinta y uno pesos 40/100 moneda nacional); lo anterior con fundamento en el artículo **61 fracción II y 72 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado...**" -----

Lo que se hace de su conocimiento para su debido cumplimiento.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA PAZ, B. C. S., A 05 DE MARZO DEL AÑO 2025.
JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, B.C.S.

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
LICENCIADO EDGAR IRAM GALLEGOS CARDENAS



ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE JUSTICIA

BAJA CALIFORNIA SUR

Lo Cuarto de
Primera
Instancia
Ramo Familiar

ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRIMER
INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
BAJA CALIFORNIA SUR

A V I S O

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LA C. MA. GUADALUPE GUEVARA CABRERA, PROMOVIÓ DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU HIJA MARIELA PAOLA SIQUEIROS GUEVARA, REGISTRÁNDOSE EL MISMO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00098/2025, es por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de personas desaparecidas en Baja California Sur, en relación con los numerales 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de declaración de Ausencia, se hace un llamamiento a juicio a quienes tengan interés Jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que mediante escrito respectivo, comparezcan ante este Juzgado, sito: CALLE ALTAMIRANO NÚMERO 650 ENTRE CALLE REPÚBLICA Y MANUEL TORRE IGLESIA, COLONIA ESTERITO en esta Ciudad, contando con un término de 15 QUINCE DÍAS, a manifestar lo que a su derecho legal corresponda, desde la fecha de la ultima publicación de los Avisos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo esta Autoridad resolverá en forma definitiva el presente trámite.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE MARZO DEL AÑO 2025.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

INSTANCIA RAMO FAMILIAR
LA PAZ B.C.S.

LICENCIADA XOCITL FLORES NUÑEZ.

Debiéndose fijar los AVISOS en términos del artículo 17 de La Ley de Materia de declaración de Ausencia de Personas en Baja California Sur, en la Pagina de la Comisión Estatal de Búsquedas de Personas del Estado. - - - - -